



AJUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS
Nomenclator :
Nº Expte. : 2018 / 33
Autor : VPG/vpg
Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Educación de fecha 8 de octubre de 2018 que establece literalmente:

“Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, previsto en el artículo 27 de la Constitución Española, y para garantizar el acceso a la educación de todas las niñas y niños, se propone un sistema de ayudas que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación Infantil primer ciclo (0 a 3 años).

En este orden, el Ayuntamiento de Albal, a través de la concejalía delegada de educación, para facilitar y favorecer la escolarización infantil se dota de un sistema de ayudas a la escolarización infantil, que permite la libre elección de centro educativo por parte de las madres, los padres y representantes legales que tienen menores en edad de acceder a los tramos de Educación Infantil.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias

La cuantía total máxima subvencionada, con carácter estimado será, de 105.000 euros (CIENTO CINCO MIL euros), aplicación presupuestaria 622 3261 480604 EDUCACIÓN. BECAS INFANTILES, del presupuesto del año 2019, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En consecuencia, se propone a esta Alcaldía, en orden a las atribuciones que le están conferidas, la adopción de la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero. La aprobación de las bases reguladoras de becas educación infantil, primer ciclo, curso 2018- 2019, copia de las cuales constan en el expediente

Segundo. Publicar las bases en la página web del ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Tercero. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Visto el informe de la Interventora General de 10 de octubre de 2018.

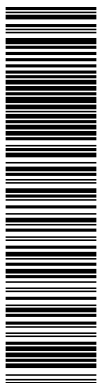
Visto el informe del Secretario General de la corporación de 15 de octubre de 2018.

Por cuanto antecede, en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **Resuelvo:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras de becas de educación infantil (primer ciclo) curso 2018-2019, copia de las cuales constan en el expediente, que tiene como objeto la concesión de ayudas para sufragar parcialmente los gastos de enseñanza en nivel de educación infantil, primer ciclo.

DOCUMENTO DECRETO: 04.DECRETO nº: 2018/2281	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2018/2281
OTROS DATOS Código para validación: 7ZBSH-3H3FT-OL753 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2018 a las 13:19:40 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 16/10/2018 16:32 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 17/10/2018 14:53

ESTADO
FIRMADO
17/10/2018 14:53



Segundo. Aprobar la convocatoria de becas de educación infantil (primer ciclo) curso 2018-2019.

Tercero. La cuantía total máxima subvencionada será de 105.000 euros (ciento cinco mil euros), aplicación presupuestaria 622 3261 480604 EDUCACIÓN. BECAS INFANTILES, del presupuesto del año 2019, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cuarto. Publicar las bases a la web del Ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Quinto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 16:32:24, del día 16 de octubre de 2018 con certificado de ACCYCA-120, RAFAEL DARUO ESCAMILLA - NIF:73640612V y por Alcalde(Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 14:53:41 del día 17 de octubre de 2018 con certificado de ACCYCA-120, RAMON MARI VILA - NIF:73530389X. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.